

CONVENIO DE PASANTIAS

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**., representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto Savio, y el Centro de Ingenieros de Catamarca, en adelante **EL CENTRO**, representada en este acto por el Ingeniero Electricista Electrónico Walter Edgardo Herrera, acuerdan celebrar el presente Convenio de Pasantías con arreglo a los términos, alcances y pautas previstos por la Ley N° 25.165 y Decreto N° 1546/2006 y como parte del convenio marco de fecha 10 de mayo de 2011.

PRIMERA: La realización de las pasantías tendrá por objeto posibilitar a estudiantes de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, adquirir durante su vigencia experiencia profesional como complemento a la formación académica recibida.

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la especialidad, el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas relacionadas, según el programa educativo que en cada caso se defina.

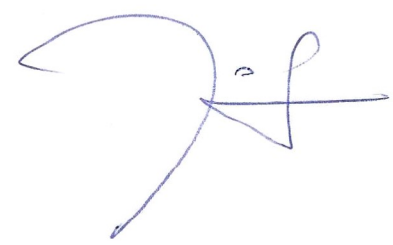
TERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia según lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio marco.

CUARTA: Las pasantías podrán concretarse en cualquier época del año, por un período de dos (2) meses como mínimo y un máximo de doce (12) meses, de lunes a viernes, en jornadas de hasta seis (6) horas, entre las ocho (08,00) y dieciocho (18,00) horas.

QUINTA: Los estudiantes a participar en las pasantías serán presentados por La Facultad, en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular, cumplimentando con todos los requisitos establecidos por **EL CENTRO** para cada caso específico. **EL CENTRO** participará en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final.

SEXTA: En todos los casos, **EL CENTRO** designa al Ing. Miguel Barrionuevo y **LA FACULTAD** designa al Ing. Sergio Gallina como representantes para el seguimiento y control del cumplimiento de este Convenio y favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado por la pasantía.

SEPTIMA: Por cada pasante **EL CENTRO** suscribirá un acuerdo que será informado oportunamente a la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas en el cual se estipulará: a) el área en la cual se desarrollará la práctica de acuerdo a la Carrera que cursan en La Facultad, b) el plazo de la pasantía, c) el horario a cumplir por el pasante, d) el monto del estímulo.




OCTAVA: Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de **EL CENTRO**, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc., que rigen en la misma. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con sus actividades, socios, matriculados, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Convenio. Asimismo, se comprometen a no realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada Falta Grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente Convenio con respecto a quienes incurrieren en ella, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

NOVENA: **EL CENTRO** asume la protección del alumno, conforme lo determinan las disposiciones del Decreto N° 491/97 (RIESGOS DE TRABAJO), en lo que fuera atinente.

DECIMA: **EL CENTRO** se compromete a reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley N° 19.587, y a no afectar a los alumnos a actividades y lugares diferentes a los acordados.

UNDECIMA: En conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los siete días del mes de Abril del año 2012.



Ing. WALTER EDGARDO HERRERA
PRESIDENTE
CENTRO DE INGENIEROS DE CATAMARCA



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca